

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2021/MDSMP

San Martín de Porres, 16 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

VISTO:

La Carta S/N° remitida por la administrada Rosmary del Carmen Olaya Arrunátegui; e Informe N° 044-2021-SG/RR.CC./MDSMP, emitido por la señora Consuelo Margot Arroyo Castro, Encargada de Celebración de Matrimonio;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo 260° del Código Civil, establece que el señor Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante Informe N° 044-2021-SG/RR.CC./MDSMP, de fecha 15 de Abril del 2021, la Encargada de Celebración de Matrimonio, informa que encontrándose programada la celebración de matrimonio entre **GHISLAIN MAURICIO CESPEDAS AGUILAR Y ROSMARY DEL CARMEN OLAYA ARRUNATEGUI**, para el día 24 de Abril del 2021, a las 17:00 horas; el contrayente (Carta S/N°), ha solicitado que la celebración sea efectuada por el señor regidor Ilich Iván Pumacayo Palomino;

Estando a lo expuesto, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al señor Regidor **ILICH IVAN PUMACAYO PALOMINO**, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerán don **GHISLAIN MAURICIO CESPEDAS AGUILAR** y doña **ROSMARY DEL CARMEN OLAYA ARRUNATEGUI**, a realizarse el día 24 de Abril del 2021, a las 17:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La delegación a la que se refiere el artículo anterior se entiende únicamente para celebrar el Matrimonio Civil de las personas indicadas, y se otorga sin restricción alguna de las atribuciones y funciones que le corresponde a la celebración del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

Abog JULIO ABRAHAM CHAVEZ CHIONG
ALCALDE